

Codi Segur de Verificació:
ca215d11-3755-41e6-8bae-6a1ce5f622c8
Origen: Administració
Identificador documento: ES_L01171501_2026_34490313
Data d'impressió: 02/03/2026 12:43:39
Pàgina 1 de 4

SIGNATURES
1.- Elia Massó Tamayo (TCAT) (Secretària - Interventora), 02/03/2026 12:27



Ajuntament de Riudellots de la Selva

Expedient núm. X2026000204

La secretària del Ayuntamiento,

CERTIFICA:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 27 de febrero de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

"CONVOCATORIA PREMIOS PARA JUBILADOS AÑO 2025. CONVOCATORIA

Vistas las bases reguladoras del programa de premios por jubilación, aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 12 de enero de 2004 y posteriormente modificadas mediante acuerdo plenario de fecha 5 de marzo de 2012.

Dado que el objeto de estos premios es el reconocimiento a los vecinos y vecinas que entran en la etapa de jubilación, después de concluir la fase laboral activa.

Dado que es necesario cumplir los siguientes requisitos, de acuerdo con las bases de los premios:

1. **De residencia:** los candidatos y candidatas a los premios deberán residir en el municipio y figurar inscritos en el padrón municipal de habitantes con anterioridad al 1 de enero del año correspondiente a su otorgamiento, manteniendo —sin interrupciones— esta circunstancia en el momento de la entrega.
2. **Acreditar la condición de pensionista,** en alguno de los siguientes supuestos:
 - Las personas que durante el año 2025 tengan como mínimo 65 años y se hayan jubilado.
 - Las personas que, en circunstancias excepcionales como jubilación anticipada, prejubilación o incapacidad permanente, durante el año 2025 hayan cumplido 65 años.

Visto que el premio consiste en una dotación de vales de compra por valor de 100 € para la adquisición de cualquier tipo de producto o prestación de servicio, a gastar en cualquiera de los establecimientos comerciales de Riudellots de la Selva.

Visto que existe dotación presupuestaria para llevar a cabo la subvención con cargo a la aplicación presupuestaria número 2310.48002 del presupuesto del ejercicio corriente.

Visto que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la aprobación de la convocatoria de estos premios.

Plaça de l'Ajuntament, 1 . 17457 Riudellots de la Selva
Tel . 972 478 899 Fax 972 477 375.
www.riudellots.catajuntament@riudellots.cat



Codi Segur de Verificació:
ca215d11-3755-41e6-8bae-6a1ce5f622c8
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01171501_2026_34490313
Data d'impressió: 02/03/2026 12:43:39
Pàgina 2 de 4

SIGNATURES
1.- Elia Massó Tamayo (TCAT) (Secretària - Interventora), 02/03/2026 12:27



Ajuntament de Riudellots de la Selva

De conformitat con lo expuesto, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria de subvenciones de "premios para jubilados" del año 2025, que se adjunta como anexo I.

SEGUNDO. - Publicar la convocatoria de la subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y difundir la convocatoria a través de los diversos medios de que dispone el Ayuntamiento para informar a la población (tablón de anuncios y publicación en la página web).

Anexo I

CONVOCATORIA PREMIOS PARA JUBILADOS AÑO 2025

Primero. - Objeto y finalidad

El objeto de estos premios es el reconocimiento a los vecinos y vecinas que entran en la etapa de jubilación, después de concluir la fase laboral activa, así como en los supuestos de jubilación anticipada, prejubilación o incapacidad permanente, y como reconocimiento, en el ejercicio en que se cumplen los 65 años.

Segundo. - Beneficiarios y requisitos

1. **De residencia:** los candidatos y candidatas a los premios deberán residir en el municipio y figurar inscritos en el padrón municipal de habitantes con anterioridad al 1 de enero del año correspondiente a su otorgamiento, manteniendo —sin interrupciones— esta circunstancia en el momento de la entrega.
2. **Acreditar la condición de pensionista**, mediante la aportación de documentación justificativa adecuada, en alguno de los siguientes supuestos:
 - Las personas que durante el año 2025 tengan como mínimo 65 años y se hayan jubilado.
 - Las personas que, en circunstancias excepcionales como jubilación anticipada, prejubilación o incapacidad permanente, durante el año 2025 hayan cumplido 65 años.

Tercero. - Bases reguladoras

Las bases reguladoras del programa de premios por jubilación fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 12 de enero de 2004 y posteriormente modificadas mediante acuerdo plenario de fecha 5 de marzo de 2012.

Cuarto. - Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

Plaça de l'Ajuntament, 1 . 17457 Riudellots de la Selva
Tel . 972 478 899 Fax 972 477 375.
www.riudellots.cat@ajuntament.riudellots.cat



Codi Segur de Verificació:
ca215d11-3755-41e6-8bae-6a1ce5f622c8
Origen: Administració
Identificador documento: ES_L01171501_2026_34490313
Data d'impressió: 02/03/2026 12:43:39
Pàgina 3 de 4

SIGNATURES
1.- Elia Massó Tamayo (TCAT) (Secretària - Interventora), 02/03/2026 12:27



Ajuntament de Riudellots de la Selva

El importe total destinado a la convocatoria es de 2.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.48003.

Quinto. - Plazo de presentación de solicitudes

El plazo comenzará a contar el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona y finalizará el día 31 de marzo de 2025.

La solicitud para pedir la subvención puede presentarse presencialmente en las oficinas municipales ubicadas en la plaza del Ayuntamiento, 1, de Riudellots de la Selva o telemáticamente en la sede electrónica del Ayuntamiento mediante instancia genérica y adjuntando la documentación acreditativa de la condición de pensionista.

La presentación de la solicitud de ayuda implica la aceptación íntegra, por parte de la persona solicitante, del contenido de las bases. Con la presentación de la solicitud se autoriza al Ayuntamiento a comprobar de oficio el cumplimiento efectivo de las obligaciones fiscales municipales.

Sexto. - Cuantía

El premio consiste en una dotación de vales de compra por valor de 100 € para la adquisición de cualquier tipo de producto o prestación de servicio, a gastar en cualquiera de los establecimientos comerciales de Riudellots de la Selva.

Séptimo. - Plazo de resolución y notificación

La convocatoria se llevará a cabo en régimen de concurrencia no competitiva. El procedimiento de concesión de las subvenciones deberá resolverse en el plazo de tres meses y la falta de resolución dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

La resolución se notificará a todos los solicitantes y se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el plazo de 10 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo. - Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se podrá interponer recurso ante la alcaldía del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Noveno. - Publicidad

Plaça de l'Ajuntament, 1 . 17457 Riudellots de la Selva
Tel . 972 478 899 Fax 972 477 375.
www.riudellots.catajuntament@riudellots.cat



Codi Segur de Verificació:
ca215d11-3755-41e6-8bae-6a1ce5f622c8
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01171501_2026_34490313
Data d'impressió: 02/03/2026 12:43:39
Pàgina 4 de 4

SIGNATURES
1.- Elia Massó Tamayo (TCAT) (Secretària - Interventora), 02/03/2026 12:27



Ajuntament de Riudellots de la Selva

Esta convocatoria se publicará en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará un extracto en el BOPG.”

Firmado electrónicamente.

Plaça de l'Ajuntament, 1 . 17457 Riudellots de la Selva
Tel . 972 478 899 Fax 972 477 375.
www.riudellots.cat
catajuntament@riudellots.cat